



**EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN**

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 135, (V. Y U.), DE FECHA 08.02.2021, QUE APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES BENEFICIADOS EN EL PRIMER PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN INDIVIDUAL O GRUPAL, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.) DE 2016; FIJA EL SALDO DE RECURSOS PARA EL SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DE DICHO LLAMADO Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN DEL LLAMADO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016, EFECTUADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 302, (V. Y U.), DE 2020.

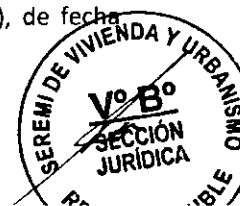
RESOLUCIÓN EXENTA N°

216

CHILLÁN, **09 JUL. 2021**

VISTO:

1. El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en el Capítulo Segundo para proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda;
2. Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, y sus modificaciones, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos;
3. Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, que modifica Resolución Exenta N° 1.793, (V. y U.), de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016; fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020;
4. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, entre otros, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones;
5. Oficio N° 444, de fecha 17.05.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita asignación de recursos adicionales para 53 beneficiarios seleccionados por Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de 2021;
6. Memorandum N° 177, de fecha 07.06.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual se solicita la rectificación y asignación de recursos adicionales correspondientes a PDA para 53 beneficiarios seleccionados por Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de 2021.
7. El D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto N° 48, de fecha 28.10.2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial en la Región de Ñuble; y



CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones, se realizó llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de selección en la región de Ñuble, en el marco del llamado a postulación individual y grupal del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.
- c) Que, por Resolución Exenta N° 583, (V. y U.), de fecha 06.05.2021, se modificó la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido de reemplazar la letra e) del Resuelve 7, que señala lo siguiente *“Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. **También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el expediente del proyecto presentado a SERVIU se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca a dicho llamado”***.
- d) Que, por Oficio citado en el visto 5), SERVIU Región de Ñuble, solicita asignar recursos adicionales para 53 beneficiarios seleccionados por Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de 2021, informando que durante el proceso de digitación ocurrió un error involuntario en la solicitud de los subsidios complementarios en las planillas que se envían al Equipo Hogar Mejor del Nivel Central y que ellos luego derivan a la DINFO, constatando una vez emitida la Resolución de selección una diferencia de montos de subsidios asignados, en relación a los montos aprobados por SERVIU Región de Ñuble. Por lo expuesto solicita otorgar asignación de recursos a 53 beneficiarios de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, correspondientes principalmente a casos por incremento PDA, ascendente al monto de 2.687 UF., los cuales se encontraban consignados en los respectivos expedientes ingresados a SERVIU Región de Ñuble, los cuales fueron aprobados por el equipo respectivo, en conformidad a la normativa que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo.
- e) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 6), precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita la rectificación y asignación de recursos adicionales correspondientes a PDA para 53 beneficiarios seleccionados por Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de 2021, debido a que SERVIU Región de Ñuble, informa que por error involuntario ocurrido durante el proceso de digitación de las planillas de postulación de incremento de subsidios correspondientes a PDA de 53 beneficiarios de ampliación de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, del Segundo Llamado del Capítulo II, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, enmarcado en la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, los cuales no fueron asignados, según lo aprobado por el Equipo de SERVIU Región de Ñuble.
- f) Que, de acuerdo a lo señalado en la parte final del Resuelve 7 letra e) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, el aumento de los montos establecidos en la resolución de selección por incrementos de subsidios PDA, no excede el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente.
- g) Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y en conformidad a la facultad otorgada a los Secretarios Regionales Ministeriales, a través de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, en especial la establecida en el resuelve 7 letra e), y en atención al error involuntario producido en el proceso de digitación, es necesario rectificar los montos indicados en la resolución de selección, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **RECTÍFIQUESE** la Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, en el sentido de incorporar en nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V.

y U.), de 2016, efectuado en el marco del llamado realizado por Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), del año 2020, el monto correspondiente a incremento de subsidios por PDA, a 53 familias pertenecientes a las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, que se individualizan a continuación y según el detalle que se señala en la siguiente tabla:

Región	Comuna	Código Grupo	A. Paterno	A. Materno	Nombre	RUT	DV	Monto Subsidio (UF.)	Monto AT/FTO (UF.)	Incremento subsidio PDA (UF.)	Total Subsidio (UF.)
16	Chillán		OLATE	ORTIZ	GUILLERMINA DE LAS MERCEDES	7709391	5	165	16	50	231
16	Chillán		COLILLANCA	CURÍN	JOHANA ANDREA	13103178	5	165	16	50	231
16	Chillán		CASTILLO	COFRÉ	PAOLA XIMENA	12166620	0	190	19	25	234
16	Chillán		SÁEZ	TORRES	HELEN DEL CARMEN	13860854	9	165	16	50	231
16	Chillán		LEIVA	LUENGO	ROSA AURORA	16736928	6	110	13	50	173
16	Chillán		MUÑOZ	REYES	FELIPE ANDRÉS	16736760	7	165	16	50	231
16	Chillán	157217	OÑATE	HERMOSILLA	REGINA ANGÉLICA	8494558	7	190	19	50	259
16	Chillán	157217	ROBERT	BALTIERRE	ROSA DE LAS MERCEDES	6621927	5	110	13	50	173
16	Chillán	157217	ARIAS	VERGARA	KENYA MERCEDES	10798710	K	190	19	49	258
16	Chillán	157217	CONTRERAS	CARRASCO	MIREYA MARLEN	15217670	8	190	19	49	258
16	Chillán	157217	CONTRERAS	CARRASCO	MARISEL ARNETH	17459431	7	190	19	50	259
16	Chillán	157217	GATICA	MORA	HILDA MARICEL	14294560	6	190	19	50	259
16	Chillán	157217	ROA	MUÑOZ	JULIO RUBÉN	8882899	2	110	13	50	173
16	Chillán	157217	PALMA	BAEZA	MARCELA ANTONIETA	10082454	K	190	19	49	258
16	Chillán	157217	AMÉSTICA	BAEZA	ALICIA DEL CARMEN	9928106	5	110	13	50	173
16	Chillán	157217	MÉNDEZ	ARTEAGA	FRANCISCO ADOLFO	3883179	8	110	13	73	196
16	Chillán	157217	MARTÍNEZ	NOVA	YOSELYN VERÓNICA	16445734	6	155	14	75	244
16	Chillán	157217	BAEZA	ORELLANA	JOSELIN DEL CARMEN	16447647	2	155	14	49	218
16	Chillán	157217	ARRIAGADA	GARRIDO	PAMELA GABRIELA	13621722	4	155	14	50	219
16	Chillán	161062	GONZÁLEZ	JARA	LUISA ESTER	10986905	8	110	13	50	173
16	Chillán	161062	LAGOS	GUTIÉRREZ	SANDRA ELIZABETH	14293223	7	110	13	50	173
16	Chillán	161062	LARENAS	URRUTIA	LUISA DE LAS MERCEDES	8393339	9	165	16	50	231
16	Chillán	161062	MATAMALA	FUENTES	ROSA LAURA	6658004	0	162	13	50	225
16	Chillán	161062	MENDOZA	MUÑOZ	MARÍA MARTA	8083632	5	110	13	50	173
16	Chillán	161062	QUIJADA	FUENTES	VIRGINIA ELIZABETH	13619369	4	110	13	80	203
16	Chillán	161062	RAMOS	POBLETE	MARGARITA DE LAS MERCEDES	11888886	3	190	19	50	259
16	Chillán	161062	RODRÍGUEZ	FLORES	JACQUELINE ESTER	14294031	0	110	13	25	148
16	Chillán	161062	PARRA	COQUEDAN	ROXANA ELIZABETH	8938921	6	135	16	50	201
16	Chillán		OBANDO	MOYANO	MARÍA ANGÉLICA	8791399	6	231,76	16	50	297,76
16	Chillán Viejo		MORALES	AEDO	TERESA DEL ROSARIO	9116387	K	110	13	49	172
16	Chillán		FAÚNDEZ	GUAJARDO	JOSÉ MIGUEL	9148222	3	180	17	50	247
16	Chillán		TORRES	DIOCARES	IRMA GABRIELA	8214402	1	165	16	50	231
16	Chillán		TAPIA	SAN MARTÍN	HÉCTOR MANUEL	14265342	7	190	19	49	258
16	Chillán		OYARCE	JARA	ESMERITA DEL CARMEN	14240097	9	110	13	50	173
16	Chillán		MENDOZA	ARAVENA	MARÍA EUGENIA	8175002	5	135	16	50	201
16	Chillán		VEGA	RUIZ	CRISTIAN EDUARDO	17749402	K	155	14	50	219
16	Chillán	161204	ACUÑA	ARENAS	MARÍA CRISTINA	12204832	2	110	13	49	172
16	Chillán	161204	GATICA	SEPÚLVEDA	EDUARDO ALFONSO	12011412	3	110	13	49	172
16	Chillán	161204	GODOY	ORTIZ	LORENA DEL CARMEN	15877964	1	110	13	50	173
16	Chillán	161204	JARA	SALDÍAS	YAMILET DEL PILAR	15169445	4	110	13	49	172
16	Chillán	161204	LÓPEZ	GUZMÁN	MÓNICA ANGÉLICA	11157872	9	110	13	50	173
16	Chillán	161204	MORA	PONCE	HERMINDA ELENA	15159414	K	110	13	50	173
16	Chillán	161204	MUÑOZ	BRIONES	AUDILIA DE JESÚS	8938544	K	110	13	50	173
16	Chillán	161204	MUÑOZ	CONEJERO	MARIBEL DEL CARMEN	16735646	K	135	16	49	200
16	Chillán	161204	NAVARRETE	AGUILERA	NORMA DE LAS MERCEDES	12551936	9	110	13	50	173
16	Chillán	161204	NAVARRETE	MALDONADO	MARÍA JOSÉ	17458738	8	110	13	50	173
16	Chillán	161204	OLATE	HERMOSILLA	PAMELA ALEJANDRA	12377674	7	110	13	49	172
16	Chillán	161204	PALMA	CANDIA	MYRIAM LISSETTE	12550163	K	110	13	49	172
16	Chillán	161204	RAMÍREZ	CASTILLO	ORFELINA MARILUZ	10282467	9	110	13	50	173
16	Chillán	161204	RECARREN	CARRILLO	VERÓNICA DEL PILAR	12319725	9	110	13	71	194
16	Chillán	161204	ZAPATA	ZAPATA	JUAN CARLOS	11321876	2	110	13	50	173
16	Chillán Viejo		VELÁSQUEZ	VELÁSQUEZ	MARÍA FERMINA	10325914	2	155	14	50	219
16	Chillán		VERGARA	BAEZA	GUILLERMINA DEL CARMEN	7030883	5	162	13	50	225
TOTAL								7.475,76	782	2.687	10.944,76

- 2° **ASÍGNASE** a las 53 familias individualizadas en el Resuelvo 1°, de la presente resolución, los montos correspondientes a incremento de subsidio PDA, indicados en la tabla inserta en el mencionado resuelvo, pertenecientes a las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble.
- 3° **IMPÚTESE**, el monto total de **2.687 Unidades de Fomento**, por concepto de incremento de subsidios PDA, asignados a las familias individualizadas en el Resuelvo 1° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, tipología Ampliación de la vivienda regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.
- 4° **ESTABLÉCESE** que la asignación de montos por concepto de incremento de subsidio PDA, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, se otorgan en conformidad a lo dispuesto en el resuelvo 7° letra e) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, y no exceden del 10% de los recursos dispuestos anualmente para dicho programa, de la Región de Ñuble.
- 5° **ESTABLÉCESE** que, en lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- División Política Habitacional MINVU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Int. N° 115

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE